

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión 15 de marzo de 1996 al 8,80 por 100

(Subasta mes de mayo)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,5	9,580	97,6	9,237
95,6	9,564	97,7	9,221
95,7	9,547	97,8	9,205
95,8	9,531	97,9	9,189
95,9	9,514	98,0	9,173
96,0	9,498	98,1	9,157
96,1	9,481	98,2	9,141
96,2	9,465	98,3	9,125
96,3	9,448	98,4	9,109
96,4	9,432	98,5	9,093
96,5	9,416	98,6	9,077
96,6	9,399	98,7	9,062
96,7	9,383	98,8	9,046
96,8	9,367	98,9	9,030
96,9	9,350	99,0	9,014
97,0	9,334	99,1	8,998
97,1	9,318	99,2	8,983
97,2	9,302	99,3	8,967
97,3	9,286	99,4	8,951
97,4	9,270	99,5	8,936
97,5	9,253		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100

(Subasta mes de mayo)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
91,5	9,618	93,6	9,308
91,6	9,603	93,7	9,294
91,7	9,588	93,8	9,279
91,8	9,574	93,9	9,265
91,9	9,559	94,0	9,250
92,0	9,544	94,1	9,236
92,1	9,529	94,2	9,222
92,2	9,514	94,3	9,207
92,3	9,499	94,4	9,193
92,4	9,484	94,5	9,179
92,5	9,470	94,6	9,164
92,6	9,455	94,7	9,150
92,7	9,440	94,8	9,136
92,8	9,425	94,9	9,121
92,9	9,411	95,0	9,107
93,0	9,396	95,1	9,093
93,1	9,381	95,2	9,079
93,2	9,367	95,3	9,065
93,3	9,352	95,4	9,050
93,4	9,337	95,5	9,036
93,5	9,323		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

8956

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 7/726/1995, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima), ha sido interpuesto por don Luis Alfonso Almenar Carcavilla un recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la

Agencia Estatal de Administración Tributaria de 3 de enero de 1995, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

8957

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2.502/1994, interpuesto por doña María Josefa de Vicente González.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, ha dictado una sentencia el 21 de noviembre de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 2.502/1994, interpuesto por doña María Josefa de Vicente González, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 18 de octubre de 1994, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra de 14 de febrero de 1994, que denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por doña María Josefa de Vicente González contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia; sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

8958

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.027/1994, interpuesto por don Jesús Gascón Catalán.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 26 de septiembre de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 2.027/1994, interpuesto por don Jesús Gascón Catalán, contra la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 7 de mayo de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, grupo A, convocado por otra de 23 de octubre de 1991.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa de las Alas Pumarino Larrañaga, en nombre de don Jesús Gascón Catalán, contra la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 7 de mayo de 1992, que resolvió

el concurso, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a Derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

8959

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 4.094/1994, interpuesto por don Santiago Valls Descals.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 15 de enero de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 4.094/1994, interpuesto por don Santiago Valls Descals, contra la resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 14 de noviembre de 1994, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Inspección, grupo B, convocado por otra de 29 de abril de 1994, respecto a los puestos números 584 y 585 de dicha convocatoria.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Aguilar Fernández contra la resolución de 14 de noviembre de 1994 que resolvió el concurso convocado por resolución de 29 de abril de 1994 para provisión de puestos vacantes (grupo B) en el Área de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debemos anular y anulamos la primera de esas resoluciones en lo que a la plaza 585 se refiere, por no ser conforme a Derecho y en su lugar declarar como declaramos el derecho del recurrente a que le sea adjudicada la referida plaza, por ser el concursante con mejor derecho a ocuparla desde el 14 de noviembre de 1994, fecha de la resolución del concurso; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

8960

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 117/1995, interpuesto por don Francisco Rodríguez Garoz.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 22 de enero de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 117/1995, interpuesto por don Francisco Rodríguez Garoz, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 9 de julio de 1992, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra de 10 de marzo de 1992, que le impuso la sanción disciplinaria de suspensión de funciones de un mes como autor de una falta grave.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Garoz contra la Resolución de 9 de julio

de 1992 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 10 de marzo de 1992, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a Derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

8961

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 27/1995, interpuesto por doña Isabel Escartín Villacampa.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 15 de enero de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 27/1995, interpuesto por doña Isabel Escartín Villacampa, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 14 de noviembre de 1994, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el área de inspección, convocado por otra de 29 de abril de 1994, respecto al puesto número 60.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Santiago David Mediano Cortés, en nombre de doña Isabel Escartín Villacampa, contra la Resolución de 14 de noviembre de 1994 que resolvió el concurso convocado por Resolución de 29 de abril de 1994 para provisión de puestos de trabajo en el área de inspección (grupo B), de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a Derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

8962

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2.501/1994, interpuesto por doña María del Carmen Benítez Guzmán.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado una sentencia el 21 de noviembre de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 2.501/1994, interpuesto por doña María del Carmen Benítez Guzmán, contra la resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 6 de septiembre de 1994, que desestimó el recurso de reposición planteado contra otra de 14 de febrero de 1994, que denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por doña María del Carmen Benítez Guzmán contra la resolución que se dice